

## CONCURSO DE BECAS POSDOCTORALES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS CONVOCATORIA 2024 – POSDOC24

### BASES

#### OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a concurso de Becas Posdoctorales Científico – Tecnológicas, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme al Reglamento de Becas Posdoctorales CIC (Decreto 777/23) en adelante “el Reglamento”, disponible en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>.

#### BENEFICIARIOS/AS

Las Becas de Formación Posdoctoral serán adjudicadas a los y las postulantes que tengan su ingreso a carrera de investigador/a en trámite de designación proveniente de la Convocatoria 2022 de Ingreso a Carrera de Investigador/a CICINV23. Se contemplan 10 becas para el año 2024.

Se priorizará aquellas postulaciones de quienes hayan realizado parte de su formación en la CIC, ya sea Personal de Apoyo, Beca Doctoral, Beca de Entrenamiento, Beca de estudio y/o Beca de Perfeccionamiento.

El Directorio asignará las becas posdoctorales teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

#### DURACIÓN

Las Becas de Formación Posdoctoral tendrán una duración máxima de dos (2) años y finalizarán automáticamente al hacerse efectivo el ingreso a la Carrera del/la Investigador/a Científico/a Tecnológico/a.

#### PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: del 2 de mayo al 20 de mayo de 2024.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente link: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota de solicitud.
2. Ficha técnica de Proyecto de investigación presentado y adjudicado en CICINV23. FORMULARIO I
3. DNI (anverso y reverso).
4. Constancia de CUIL/ CUIT.
5. Plan de beca posdoctoral propuesto. FORMULARIO II – PLAN DE TAREAS
6. Nota de conformidad y aceptación de las autoridades del lugar de trabajo que el/la postulante proponga para el desarrollo de la Beca de Formación Posdoctoral. FORMULARIO III
7. DDJJ de conocimiento del Reglamento de Becas Posdoctorales CIC (Decreto 8/17). FORMULARIO III
8. Si realizaste alguna etapa de tu formación en CIC, adjuntar documentación que lo acredite.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 8 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada.

## **PROCESO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

**APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Beca posdoctoral, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

**ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

**EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios

Calle 526 e/ 10 y 11 s/n

La Plata, Buenos Aires

Tel. 221 421 7374 / 482 3795

cic.gba.gob.ar

establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

**ADJUDICACIÓN:** Fase en la cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

**INGRESO:** proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

## REQUISITOS DE ADMISIÓN

Para que una solicitud sea admitida, deberá ser presentada en tiempo y forma. No se aceptarán presentaciones incompletas, o que no se adecuen a las normas establecidas para la convocatoria, o que sean presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la misma.

- Las postulaciones deberán ser presentadas **de manera completa** al momento de cierre de la presente convocatoria.
- La presentación y los requisitos de admisión deberán corresponderse con la postulación realizada en CICINV23. No pudiendo modificarse el Director ni el Codirector, ni el lugar de trabajo, ni el tema, etc.
- Los y las postulantes deben incluir en su presentación un plan de trabajo adaptado a un año, según el plan de trabajo presentado en CICINV23.

## EVALUACIÓN

Las presentaciones serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias de la Comisión de Investigaciones Científicas, las cuales elevarán su recomendación al Directorio. Este proceso se realizará de acuerdo con los criterios generales establecidos en el Artículo 9 del Reglamento y teniendo en cuenta la evaluación realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de calificaciones en el Concurso de Ingreso a la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico CICINV23.

La aplicación de estos criterios permitirá al Directorio de la CIC establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad. Sobre esta base, el Directorio tomará una decisión fundamentada y promoverá la ocupación de los cupos de las Becas Posdoctorales, procurando cumplir con los criterios de equidad de

género, territorialización e impacto provincial.

## **DEDICACIÓN**

De acuerdo con el Decreto 777/23 art 14, **la dedicación es exclusiva**. La percepción del estipendio por Beca de Formación Doctoral y Posdoctoral es para la dedicación exclusiva de el/la becario/a al plan de trabajo y es incompatible con la percepción de todo otro beneficio o estipendio equivalente o de carácter similar, cualquiera sea el origen de aquél. El ejercicio de cualquier otro cargo remunerado o percepción de otro beneficio no indicado en el presente artículo es incompatible con la beca y su constatación derivará en su inmediata cancelación.

El/la becario/a podrá poseer un cargo docente de nivel secundario, terciario o universitario siempre que cuente con la conformidad de su Director/a poniendo en conocimiento a la Comisión de Investigaciones Científicas.

Nivel Secundario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Terciario: Uno o más cargos desempeñados en la misma institución y que no superen las doce (12) horas cátedra semanales.

Nivel Universitario: Un cargo de dedicación simple.

Los/as becarios/as podrán desempeñar otros cargos docentes excediendo las dedicaciones indicadas siempre que cuenten con la conformidad de su Director/a de tareas. Estos cargos serán descontados del estipendio de beca de acuerdo al tipo de designación, la dedicación horaria y la antigüedad docente. Los becarios con cargos docentes de cualquier nivel no podrán adicionar a su estipendio una remuneración que supere el equivalente a un cargo de profesor titular dedicación simple de Nivel Universitario.

En el caso de ejercer cargo incompatible al momento del cierre de la presente Convocatoria, deberá presentar nota de compromiso de renuncia en caso de adjudicación.

## **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

## **CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Calle 526 e/ 10 y 11 s/n  
La Plata, Buenos Aires  
Tel. 221 421 7374 / 482 3795  
cic.gba.gob.ar

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: [becas.doctorales@cic.gba.gov.ar](mailto:becas.doctorales@cic.gba.gov.ar) y mail [paz.sac.cic@gmail.com](mailto:paz.sac.cic@gmail.com) o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.

Calle 526 e/ 10 y 11 s/n  
La Plata, Buenos Aires  
Tel. 221 421 7374 / 482 3795  
[cic.gba.gov.ar](http://cic.gba.gov.ar)

 COMISIÓN DE  
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - POSDOC24: BASES Y CONDICIONES.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.